LLAMADO MOPC N° 144/2016

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"
CONVENIO DE PRESTAMO PAR 16/2001

NOTA ACLARATORIA N° 7

Asunción, 09 de enero 2017

CONSULTA 1: En el ítem (e) del sub índice 28.3 del Examen Preliminar de Ofertas de la Sección I del PBC dice "Que el precio ofertado esté en un rango con una diferencia menor o mayor en un 5% en relación con el precio referencial establecido. Las ofertas que no cumplen con esta condición serán descalificadas."
-Se solicita eliminar dicho ítem ya que debido a la complejidad de la obras y de los equipos portuarios a importar esto podría causar variaciones en la oferta con un monto fuera de ese rango del + - 5% del precio referencial.
Además colisiona con la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1173/16 donde los porcentajes limitantes son de hasta 20% por encima del precio referencial y 30% por debajo del mismo.

RESPUESTA. Se mantiene el rango de diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial establecido en el PBC. El presente Llamado no está regido por la Ley N° 2051/03, por ser una Licitación Pública Internacional, financiado por el Convenio de Préstamo PAR-16/2001, se rige por las Políticas de Adquisiciones de FONPLATA.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. L. Fernando Rodríguez C.
Coordinador UEP
FONPLATA